



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

NORMA ELENA ROMERO PAREDES

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 150551 | RESOLUCIÓN N° E-33693 | 24 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · MELIPEUCO · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-33693, de fecha 24 de Agosto de 2026, Expte. N° 150551, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **NORMA ELENA ROMERO PAREDES**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Quinquimaquín, Comunidad Indígena Juanico Lepin**, de la Comuna de **MELIPEUCO**. Rol de avalúo N° **311-251**, Plano N° **09110-29.209-S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,5 ha**, y deslinda:

NORTE : Julio Calfullán Juanico y Felicia María Juanico Cañumir en tramo V-2 - A en línea quebrada, y Sucesión Teodosio Calfullán en tramo B-C y D-E, todos separados por cerco; ESTE : Sucesión Teodosio Calfullán Juanico en tramos A-B, C-D, E-F y G-H de línea quebrada, separado por cerco; SUR : Sucesión Teodosio Calfullán en tramo F-G, separado por cerco, y Sesgo de Barranco, que lo separa de Sucesión Perquil Huaiquio en tramo H-I; OESTE : Guillermo Gaspar Romero Paredes en tramo I - V-2 de línea quebrada, separado por cerco. NOTA : "El acceso al predio es por mera tolerancia de Guillermo Gaspar Romero Paredes".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 316 con el N° 243 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

